



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0352
Radicado. 631304003001-2023-00112-00

En el ejercicio de control de legalidad del proceso se evidenció error en auto del 17 de abril de 2023 porque allí se insertó el 28 de este mes como fecha para celebración para las nupcias, cuando lo realmente determinado es que la fecha fijada, programada en agenda y acordada con los contrayentes para la celebración del matrimonio corresponde al **veintisiete (27) de abril de 2023 a las tres de la tarde (3:00 p. m.)**, fecha y hora en que se celebrará la boda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07c4f4c61ce130a2bba4b1126c2c8a39fc9bb7a62ccfe8d6e9a29de0b092998**

Documento generado en 26/04/2023 08:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>